Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Odontología

RESOLUCIÓN N°333

Asunción, 21 de Mayo de 2019

VISTA: La Nota Oficial N°030 de fecha 14 de Marzo de 2019, por la cual se comunica el llamado para la "Adquisición de productos alimenticios", según el proceso por Contratación Directa N° 03/2019, para la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción y el Informe del Comité de Evaluación de fecha 21/05/2019, la Nota N° 068 U.O.C de fecha 21/05/2019., con Mesa de Entrada N° 613 de fecha 21/05/2019.

CONSIDERANDO: Los Presupuestos presentados por las Empresas: MOLMAN S.A, PROSPER S.R.L, SOME S.A.C.I.A, SELTZ S.A, según formulario carta-oferta y la documentación respectiva de acuerdo a lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "C", por tanto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar a las Empresas: PROSPER S.R.L, SOME S.A.C.I.A, la Adquisición de productos alimenticios, por la suma total de Gs. 6.042.500.- (Guaraníes seis millones cuarenta y dos mil quinientos) de acuerdo al Informe del Comité de Evaluación que se adjunta.

Afectando al Recursos Institucionales:

2-311-30 "Alimentos para personas", *por un monto total de Gs.6.042.500 (Guaraníes seis millones cuarenta y dos mil quinientos)., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.*

Detalle por Proveedor:

- *PROSPER S.R.L, monto total adjudicado Gs. 5.202.500 (Guaraníes cinco millones doscientos dos mil quinientos)*
- *SOME S.A.C.I.A, monto total adjudicados Gs. 840.000 (Guaraníes ochocientos cuarenta mil).*

Art. 2°.-Según la Resolución DNCP N° 849/2015, la Empresa ha cumplido con lo establecido en los incisos "A" y "B" del Articulo 40, correspondiente a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

RESOLUCIÓN N°333

También se ha realizado la verificación en el SINARH del Ministerio de Hacienda y en la Secretaria de la Función Pública, que los Representantes Legales de las firmas: MOLMAN S.A, PROSPER S.R.L, SOME S.A.C.I.A, SELTZ S.A, no se desempeña como funcionario en ninguna Institución del Estado.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar copia en Carpeta de Resolución.

Lic. Juan Carlos Moran
Secretario

Prof. Dr. Ubaldo Aquino Valenzano
Vice Decano – Decano en Ejercicio